



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Adquisición materiales eléctricos mantenimiento edificio EX-2024-01012983- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del edificio del Colegio a orden 5, formulada por el Asesor Técnico de la Dependencia, Arq. Gonzalo Morra (Legajo N° 54062, DNI 26.483.132), y

CONSIDERANDO:

El informe de factibilidad presupuestaria a orden 7.

El informe de la Unidad Operativa de Compras del Colegio a orden 13, por el que se aconseja adquirir los materiales eléctricos solicitados a la firmas: Richetta y Cía. SA, CUIT 30-57613383-5 por un importe de \$1.179.101,22 (un millón ciento setenta y nueve mil ciento uno con 22/100) I.V.A. incluido, Comercial Feyro SA CUIT 30-53720829-1 por un importe de \$27.439,07 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve con 07/100) I.V.A. incluido, Los Molinos SRL CUIT 33-70806899-9 por un importe de \$3.207.022,66 (tres millones doscientos siete mil veintidós con 66/100) I.V.A. incluido y Peusso SA CUIT 30-54028.779-8 por importe de \$578.530,09 (quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta con 09/100). I.V.A. incluido Y el Informe de la Secretaría de Asuntos Económicos a orden 15 por el que se considera que lo actuado y resuelto por la Unidad Operativa de Compras del Colegio se ajusta a la normativa vigente.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA

DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del Edificio del Colegio a las firmas: Richetta y Cía. SA, CUIT 30-57613383-5 por un importe de \$1.179.101,22 (un millón ciento setenta y nueve mil ciento uno con 22/100) I.V.A. incluido, Comercial Feyro SA CUIT 30-53720829-1 por un importe de \$27.439,07 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve con 07/100) I.V.A. incluido, Los Molinos SRL CUIT 33-70806899-9 por un importe de \$3.207.022,66 (tres millones doscientos siete mil veintidós con 66/100) I.V.A. incluido y Peusso SA CUIT 30-54028.779-8 por importe de \$578.530,09 (quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta con 09/100). I.V.A. incluido

Artículo 2º.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Económicos a fin que arbitre los medios administrativos y contables pertinentes para la concreción de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.